



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA 2023

PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA LA PRODUCCIÓN, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y RESIGNIFICACIÓN DE LAS MEMORIAS Y LA DIVERSIDAD CULTURAL Y BIOCULTURAL EN MÉXICO

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en presentar una propuesta de Proyecto Nacional de Investigación e Incidencia (PRONAI), del Programa Nacional Estratégico de Cultura, desde la presentación y estructura de la propuesta, rubros financiables, procesos de evaluación y criterios de selección, formalización de los Convenios, asignación de los recursos, presentación de informes técnicos y financieros, seguimiento y validación de los procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2023 “Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia para la producción, protección, reconocimiento y resignificación de las memorias y la diversidad cultural y biocultural en México” (en adelante la Convocatoria), y su contenido es el siguiente:

A. Aspectos técnicos sobre la propuesta de PRONAI-ProNacEs

1. Introducción.
2. Obstáculos para la investigación e incidencia.
3. Sobre la historia del problema.
4. Objetivos, metas e indicadores de avance.
5. Sobre la(s) experiencia(s) piloto.
6. Sobre el encuentro de prácticas y saberes entre comunidades e investigadores.
7. Sobre la serie cartográfica y las bases de datos de los PRONAI.
8. Estructura de la propuesta de proyecto.

B. Aspectos administrativos sobre la propuesta de PRONAI-ProNacEs

9. Responsables de las propuestas y colaboradores.
10. Requisitos de participación.
11. Rubros financiables y no financiables.
12. Proceso de evaluación y criterios de selección.
13. Formalización y ministración del apoyo a propuestas aprobadas.
14. Seguimiento a los proyectos.
15. Confidencialidad, propiedad intelectual y difusión de los resultados.
16. Disposiciones generales.
17. Glosario.



A. ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE LA PROPUESTA DE PRONAI-PrONacEs

1. INTRODUCCIÓN

Las propuestas de proyectos nacionales de investigación e incidencia (PRONAI) del ProNacEs de Cultura, tendrán como eje articulador un objetivo general de incidencia, definido como una representación de una solución completa, detallada y concreta a un problema nacional. Este objetivo y sus metas, deberán estar claramente identificados en torno a promover el desarrollo de estrategias que propicien el reconocimiento de las memorias, saberes, tecnologías, expresiones y prácticas, generadas, a través del tiempo, desde la diversidad cultural y biocultural que nos define como país y que integra la totalidad de expresiones y hábitat por preservar. Los objetivos de investigación (general y específicos) deberán corresponder claramente a este objetivo general de incidencia, lo mismo que los marcos político-epistémicos adoptados. Para este fin, el equipo del proyecto deberá demostrar sólidas trayectorias en investigación interdisciplinaria, y en incidencia social, así como contribuciones al desarrollo de políticas públicas vinculadas a la producción, protección, reconocimiento y resignificación de las memorias y la diversidad cultural y biocultural en México

El plan de la investigación y el planteamiento de la estrategia de incidencia se enfocarán en soluciones para atender el problema en cuestión, y se identificarán los obstáculos que existen o pueden generarse para lograrlas, de modo que el diseño de la investigación e incidencia debe implicar un avance verificable y medible hacia la presentación de soluciones factibles para el problema descrito inicialmente.

2. OBSTÁCULOS PARA LA INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA

En la elaboración de la propuesta se deberá incluir el análisis de al menos los cuatro tipos de obstáculos que a continuación se describen y son parte del problema que enfrentarán la(s) solución(es) concreta(s) planteada(s) (objetivo general de incidencia), con el propósito explícito de removerlos o trascenderlos:

- 2.1 Los obstáculos del **marco jurídico** que se encuentran en leyes, reglamentos, políticas y normas relacionadas con la producción, protección, reconocimiento y resignificación de las memorias y la diversidad cultural y biocultural en México, los cuales impiden realizar un cambio dirigido al mejoramiento de la calidad de vida y del cuidado de los ecosistemas.
- 2.2 Los obstáculos que se encuentran en los **modelos productivos y paradigmas** de pensamiento dominantes.
- 2.3 Los obstáculos representados por actores públicos y privados, cuyos **intereses y hábitos** constituyen el campo institucional y organizacional dominante de los procesos.
- 2.4 Los obstáculos generados por factores que hacen emerger, en los actores transformadores (incluidos los miembros del colectivo de investigación e incidencia), **sesgos y conductas no esperadas o deseadas** durante el difícil proceso de construir la solución perseguida y de



enfrentar los demás obstáculos.

A partir del análisis de los obstáculos se puede establecer con mayor claridad las metas del proyecto.

3. SOBRE LA HISTORIA DEL PROBLEMA

Se deberá incluir una reconstrucción histórica breve de los procesos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales que han causado el problema que se busca resolver. Dicha reconstrucción deberá describir la historia situada de: las instituciones, leyes y normas formales y no formales; los modelos, tanto dominantes como tradicionales; el papel del Estado y los grupos de poder; y los paradigmas hegemónicos de pensamiento (desarrollismo, neoliberalismo, bienestarismo, etc.) que llevaron a la situación actual y la sostienen.

4. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE AVANCE

Las propuestas en extenso deberán plantear objetivos claros, con metas concretas y medibles, distribuidas en etapas bien definidas, procedimientos que conduzcan a la remoción de los obstáculos identificados, estrategias de incidencia multisectorial para alcanzar las metas y escenarios que describan los posibles efectos de la intervención o la falta de ésta, sobre el problema a largo plazo. Se trata de generar objetivos, metas e indicadores de avance sobre:

4.1 La reforma o creación de nuevos instrumentos legales y normativos.

4.2 La configuración de nuevas formas de relación u organización del conjunto de actores públicos, sociales, comunitarios y privados, que contribuyan a garantizar la producción, protección, reconocimiento y resignificación de las memorias y la diversidad cultural y biocultural en México.

4.3 La formulación de conocimientos, conceptos e ideas de frontera en la búsqueda de una operación cognitiva que respete a la vida humana y la naturaleza.

Se deberán desarrollar matrices que correlacionen objetivos (de incidencia e investigación), metas e indicadores por etapas durante el desarrollo del proyecto.

5. SOBRE LAS EXPERIENCIAS PILOTO

Las propuestas deberán contener, como un componente claramente distinguible del proyecto, el diseño y conducción de experiencias piloto regionales, que son parte constitutiva de una propuesta de PRONAI. Definimos una experiencia piloto como un ensayo, ejecutado en la escala regional o multilocal, de la solución identificada y propuesta al problema nacional planteado. Es decir, las experiencias piloto son concreción y resultado de las estrategias de diagnóstico del problema y del examen de las condiciones de viabilidad y remoción de obstáculos necesarios para brindar claridad, integridad, orientación y coherencia a los componentes de la solución propuesta, en sus dimensiones actorales, instrumentales y contextuales. Se trata de desarrollar experiencias regionales o multilocales que permitan avanzar en el conocimiento de la



complejidad del problema y de las condiciones de viabilidad y efectividad de su solución, con el fin de aprender cómo replicarlas a la escala nacional.

Dado que el propósito último de los proyectos es brindar soluciones debidamente construidas a los problemas nacionales, las experiencias piloto deben diseñarse para ser replicables y adaptables a otras realidades regionales, a través de un procedimiento de diseminación activa de los aprendizajes sobre el proceso de construcción de la solución y de cada uno de sus componentes. Por todo lo anterior, las propuestas deberán incluir una estrategia explícita de propagación (diseminación activa), explicada con detalle e ilustrada gráficamente (p.ej., un diagrama de Gantt).

6. SOBRE EL ENCUENTRO DE PRÁCTICAS Y SABERES ENTRE COMUNIDADES E INVESTIGADORES

6.1 Diálogo de prácticas y saberes. Para la presentación de las propuestas, el problema nacional a resolver deberá ser explorado y estudiado en colaboración directa y verificable con las organizaciones maduras, de base popular y comunitaria, participantes en el proyecto, de tal manera que se vean involucradas como parte esencial del equipo de trabajo desde el inicio y en todas las etapas: para la definición y comprensión del problema, para plantear sus vías de solución y para realizar las actividades correspondientes. Por ello, se propondrán metodologías de incidencia social que incluyan e integren su participación, saberes e intereses, y se deberán presentar pruebas documentales de acercamiento, colaboración y entendimiento profundo con los barrios, pueblos y comunidades, más allá de encuestas de opinión y reuniones de consulta o de presentación de resultados. Se anexarán materiales (fotos, videos, relatorías con sus grabaciones) que den constancia del trabajo previamente realizado con dichas organizaciones en el área de incidencia. Se presentará de forma precisa en una sección de la propuesta la definición o redefinición del problema de incidencia e investigación, así como la metodología con sus técnicas e instrumentos de investigación documental y de campo.

6.2 Madurez de las organizaciones de base popular y de los otros actores participantes. Se requiere que las organizaciones de base popular y comunitaria, participantes en las propuestas de PRONAI, demuestren tener experiencia de organización social, ligada a la búsqueda de mejores condiciones de protección de las memorias y la diversidad cultural y biocultural, así como un historial de trabajo colaborativo con equipos de científicos y técnicos provenientes de universidades, centros de investigación y organizaciones educativas, y que son capaces de sostener procesos de colaboración compleja y de largo plazo para la investigación y solución de los problemas enfrentados. A aquellas que cumplen con tales características se les denomina organizaciones *maduras*. De igual forma, se espera que los grupos académicos, las dependencias públicas, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas privadas participantes, deberán demostrar dichas características por medio de sus historiales y experiencias.

6.3 Liderazgo corresponsable. La estructura del liderazgo y responsabilidad debe ser compartida entre los distintos actores del equipo (científicos, organizaciones de base popular y comunitaria, organizaciones de la sociedad civil, etc.). Para lograr este tipo de liderazgo corresponsable, en las propuestas se harán explícitas las estrategias, modelos organizativos y modelos de toma de decisión que serán utilizados por el colectivo de investigación e



incidencia, a fin de reconocer de forma ordenada las funciones y responsabilidades que asumirá cada uno de los participantes.

6.4 Procesos de seguimiento colectivo interno. Las propuestas deberán incorporar mecanismos (seminarios y talleres internos, encuentros intersectoriales, asambleas sociales, etc.) para que el equipo de trabajo tenga espacios de reflexión, recuperación y confrontación de su propia práctica interna durante el desarrollo del PRONAI, de tal manera que la implementación de la investigación y la incidencia dé lugar a que todos los participantes del proyecto se fortalezcan progresivamente en una unidad operativa que les permita una mayor y mejor coordinación para alcanzar los objetivos y las metas planteadas.

6.5 Antecedentes históricos del equipo colaborador. Se deberá incorporar una breve historia de la formación y la experiencia colaborativa del equipo de investigación e incidencia. Dicha historia deberá enfocarse principalmente al problema planteado y su solución, deberá incluir una descripción de los componentes del equipo (investigadores académicos, organizaciones de base comunitaria, autoridades, etc.) y una narrativa de su convergencia en el proyecto.

6.6 Transdisciplina y transversalidad social. El marco epistémico de las propuestas de Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia deberá ser diseñado con el mayor rigor científico y considerando la necesidad de un abordaje transdisciplinario, entendiendo por transdisciplina la coproducción de soluciones a un problema común, a través de la integración de diferentes disciplinas académicas y saberes locales de distintos sectores de la sociedad.

En consecuencia, la construcción analítica del problema deberá reconocer un tronco conceptual que le dé orden y coherencia. Para ello, se requiere plantear un problema complejo que debe ser estudiado integralmente por diferentes disciplinas, con el fin de encontrar soluciones articuladas. Se deberán trascender la multidisciplinaria y el eclecticismo para construir coherencia teórica, metodológica y práctica, ya que se busca que el grupo de trabajo se aproxime a la realidad social, cultural y ambiental, como una totalidad histórica y dinámica. Además, será fundamental que en esa comprensión del problema participen los grupos de personas afectadas, para que su voz y propuestas queden expresadas en el entendimiento del mismo y en la construcción de soluciones; esto, a través de un trabajo de campo profundo y una investigación-acción participativa, que consiga el diálogo de saberes. En caso de que esto no sea posible durante el periodo de elaboración de la propuesta, es indispensable que entre las actividades del proyecto se considere y exprese el proceso de conceso con las comunidades. Los conceptos operativos clave deberán ser explícitos, así como las innovaciones teóricas y metodológicas que se vayan a proponer y a utilizar.

7. SOBRE LA SERIE CARTOGRÁFICA Y LAS BASES DE DATOS DEL PROYECTO

Las propuestas deberán considerar para su desarrollo, la elaboración de una serie cartográfica del área de incidencia, con sus respectivas bases de datos, en la que se especifique(n) la(s) región(es) o territorio(s) de trabajo y de experiencias piloto, así como todas aquellas características o condiciones ambientales, territoriales, culturales, políticas o de otra índole que sean pertinentes para facilitar la comprensión territorial de la estrategia de investigación e incidencia adoptada, los escenarios alcanzados y las metas que se obtengan en cada etapa.



Los archivos electrónicos deberán ser considerados con carácter de datos de acceso abierto, para ser integrados al Ecosistema Nacional Informático de Cultura, por lo que deberán entregarse en formatos que faciliten su consulta, a través de plataformas de Sistemas de Información Geográfica de software libre (por ejemplo, *geopackage*, *QGIS*, *R*, *Python*, etc.), en codificación *UTF-8*, y que estén correctamente proyectados (por ejemplo, si se utiliza el sistema de coordenadas UTM, se debe asegurar que sea la zona correcta). Estos deberán estar disponibles para ser entregados en el momento que el Conacyt los requiera.

8. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

Las propuestas deberán contar con la siguiente estructura:

8.1 Presentación

8.1.1 Título de la propuesta.

8.1.2 Presentación del colectivo de investigación e incidencia y breve historia de su formación (debe incluir las entidades académicas, las organizaciones de base popular y comunitaria, las organizaciones de la sociedad civil, las dependencias de gobierno y las empresas privadas participantes).

8.2 Resumen que deberá incluir:

8.2.1 Descripción clara del problema y su relación con la escala nacional.

8.2.2 Objetivo general de incidencia.

8.2.3 Objetivo general de investigación.

8.2.4 Meta general de incidencia.

8.2.5 Meta general de investigación.

8.2.6 Ubicación geográfica de las experiencias piloto.

8.2.7 Estrategia general de investigación e incidencia (experiencias piloto)

8.2.8 Estrategia de diseminación activa.

8.2.9 Resultados e impactos esperados

8.3 Propuesta

8.3.1 Presentación del problema nacional que se buscará resolver, la cual deberá contar con lo siguiente:

- Descripción clara del problema de relevancia nacional, considerando sus procesos causales.
- Reconstrucción histórica y situada del problema, describiendo su complejidad ambiental, social, de género, económica, política y cultural.
- Análisis de los cuatro tipos de obstáculos a la solución planteada, que son parte del problema.



8.3.2 Objetivos y metas:

- Objetivo general de incidencia (descripción de la solución concreta al problema).
- Meta general de incidencia (estado concreto de arribo de la solución planteada).
- Objetivos específicos de incidencia por etapas.
- Metas específicas de incidencia, por etapas y considerando la solución propuesta y los resultados previstos de la(s) experiencia(s) piloto.
- Objetivo general de investigación.
- Meta general de investigación.
- Objetivos específicos de investigación con variables e indicadores medibles, por etapas y considerando el diagnóstico del problema planteado, la solución propuesta y los resultados previstos de la(s) experiencia(s) piloto.
- Metas específicas de investigación con variables e indicadores medibles, por etapas y considerando el diagnóstico del problema planteado, la solución propuesta y los resultados previstos de la(s) experiencia(s) piloto.

8.3.3 Métodos para el cumplimiento de objetivos y metas:

- Métodos de incidencia, por etapas y metas.
- Métodos de investigación, por etapas y metas.
- Métodos de inclusión e integración entre saberes y prácticas, por etapas.
- Estrategias, acciones y actividades por etapas (Complementar con anexos B, C y D)

8.3.4 Lineamientos generales de la estrategia de propagación nacional (diseminación activa) de lo aprendido, en particular durante la(s) experiencia(s) piloto.

8.3.5 Cálculo de las aportaciones esperadas en especie y en trabajo no remunerado de los distintos miembros del colectivo.

8.4 Desempeño del colectivo de investigación e incidencia

8.4.1 Propuesta de mecanismos internos para la reflexión, recuperación, desarrollo de prácticas y mejora progresiva de la coordinación de todos los integrantes del colectivo de trabajo.

8.4.2 Criterios e indicadores de evaluación del desempeño del equipo, el uso de los recursos y los resultados alcanzados, coherente con los objetivos, metas, y métodos planteados, por ejemplo, se puede elaborar una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

8.5 Anexos e información de soporte

8.5.1 Matriz de correspondencia entre objetivos y metas de incidencia, así como objetivos y metas de investigación.

8.5.2 Esquemas de las estrategias, metas, actividades y escenarios, en el área de incidencia, los cuales deben tomar en consideración tanto los conocimientos científico-formales como los saberes locales.



- 8.5.3 Matriz de correspondencia entre metas de incidencia e investigación, actividades y resultados esperados (ver numeral 8.3.3).
- 8.5.4 Calendario de ejecución de la propuesta en formato Excel las actividades del proyecto por cada una de las etapas en que se dividen las actividades de la investigación e incidencia, presentadas en un calendario de ejecución que indique responsables y costos.
- 8.5.5 Financiamiento solicitado en formato libre Excel. Presupuesto total requerido para el desarrollo del proyecto y su justificación, infraestructura disponible y requerida, así como posibles fondos complementarios. Debe incluir el cálculo de las aportaciones esperadas en especie y en trabajo no remunerado de los distintos miembros del colectivo.
- 8.5.6 Bibliografía de referencia.
- 8.5.7 Cartas de intención de respaldo al proyecto, de investigadores o grupos de investigación de por lo menos dos universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación, distintos a la institución proponente.
- 8.5.8 Al menos una carta compromiso de colaboración de las organizaciones de base comunitaria, sociales o civiles, con el proyecto.
- 8.5.9 En caso de que aplique, las cartas de compromiso de colaboración de organizaciones privadas (empresas) y gubernamentales.
- 8.5.10 En caso de que aplique, carta firmada por la o el Representante legal de la fuente de financiamiento concurrente o complementario, en la que notifique la disposición a aportar al proyecto recursos adicionales a los que otorga Conacyt.
- 8.5.11 En el caso de que se cumpla el supuesto anterior, un desglose de los rubros de gasto o inversión a las que se destinarán los apoyos, de manera que se evidencie la complementariedad y la no duplicidad de gastos.
- 8.5.12 En caso de que la propuesta sea presentada por una persona beneficiaria distinta a la que desarrolló el proyecto en la *Convocatoria 2021: Elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia que contribuyan a la producción, protección, reconocimiento y resignificación de las memorias y la diversidad cultural y biocultural en México*, se requerirá un oficio firmado por los representantes legales de ambas beneficiarias, en donde se justifiquen los motivos y tanto la institución que llevó a cabo la propuesta como la que la recibe, expresen su consentimiento.
- 8.5.13 Cualquier otra documentación o información que, por la naturaleza de la solicitud, se considera relevante o que complementa la información anterior.

B. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPUESTA DE PRONAII-ProNacEs

9. RESPONSABLES DE LAS PROPUESTAS Y COLABORADORES

La **persona beneficiaria** es la Institución de Educación Superior (IES), Centro Público de Investigación (CPI), Institución del sector público federal, estatal y municipal, Organización de la sociedad civil, así como a las Comunidades que realicen actividades de investigaciones humanísticas, científicas, tecnológicas, de innovación o producción de ingeniería básica, y las instituciones, centros, organismos o personas físicas de los sectores público, social y privado en ejercicio del derecho humano a la ciencia, incluyendo ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas, afro-mexicanas y equiparables, sociedades rurales, sociedades cooperativas, sociedades de solidaridad social, organizaciones de trabajadores, empresas, entre



otros, que se encuentren inscritos en el RENIECYT, cuyas propuestas hayan sido aprobadas por el CTA para recibir algún apoyo, y éste se haya formalizado con la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

Responsable Técnica o Técnico será la persona designada por parte de la Institución proponente, para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, metas, actividades y productos, así como de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales que reflejen los logros alcanzados. Debe estar adscrito a la persona beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU) de Conacyt.

Responsable Administrativa o Administrativo será la persona designada por parte de la Institución proponente para asumir la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión y cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Asimismo, deberá responsabilizarse de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la Institución proponente y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt. Deberá ser una persona distinta a quien tenga la responsabilidad técnica de la propuesta o de quien represente legalmente a la persona beneficiaria.

Representante Legal es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la persona beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

Instituciones y organizaciones corresponsables del proyecto son aquellas que sumen sus capacidades para alcanzar los objetivos y metas planteadas en el proyecto. Deberán suscribir un convenio de colaboración con la Institución que resulte beneficiaria en el que se detallen claramente los compromisos y responsabilidades adquiridas y podrán recibir apoyos del proyecto a través de la persona beneficiaria.

Instituciones, grupos y organizaciones sociales colaboradoras del proyecto son aquellas que, sin recibir apoyos del mismo, sumen sus capacidades y competencias a la persona beneficiaria y las corresponsables, en beneficio de la investigación, la generación de conocimiento y la definición de los instrumentos y acciones que coadyuven a la solución de problemas que impiden el acceso justo a la memoria y resignificación de identidades y saberes.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

10.1 Requisitos generales

- Haber sido beneficiario en la *“Convocatoria 2020: Elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia que contribuyan a la producción, protección, reconocimiento y resignificación de las memorias y la diversidad cultural y biocultural en México”*.
- Contar con constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y



Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

- Las personas beneficiarias deberán estar exentas de adeudos o conflictos con el Conacyt al momento de la firma del convenio. Por lo anterior deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con adeudos con el Conacyt, y no incurren en duplicidad de la solicitud en otros Programas del Conacyt o convocatorias, y que no han sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.
- Las propuestas no podrán recibir otro tipo de apoyo de carácter gubernamental, ni podrán participar quienes estén concursando con el mismo proyecto en otra convocatoria de manera simultánea.
- El proyecto deberá incorporar todos y cada uno de los componentes enlistados en la estructura de proyecto enlistados y descritos en el punto 8. Estructura de la propuesta del proyecto.

10.2 Solicitud

Deberá presentarse a través del portal del Conacyt, en la siguiente dirección electrónica:

[FONDOS | Portal del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología \(conacyt.mx\)](https://portal.conacyt.mx)

El sistema está programado para cerrar automáticamente en el momento que termina el plazo señalado de recepción de propuestas. Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre. La propuesta deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se otorgará prórroga para la apertura del sistema.

La descripción del procedimiento para la captura de propuestas se encuentra en el documento **“Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria 2022-2023 “Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia para la producción, protección, reconocimiento y resignificación de las memorias y la diversidad cultural y biocultural en México”**, que estará disponible en el portal de Conacyt, junto con las bases de la Convocatoria y estos Términos de referencia, una vez que se abra el sistema para recibir las propuestas.

La solicitud deberá contar con lo siguiente:

- **Carta de postulación** firmada electrónicamente en el sistema de captura de la solicitud, por la persona que se desempeñe como Representante Legal de la persona beneficiaria, en la que se avale la solicitud presentada, se designe a quienes fungirán como Responsable Técnico y Responsable Administrativo del proyecto, se establezca el compromiso para desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en el mismo y se haga constar que la o el Responsable Técnico no tiene adeudos con el Conacyt, ni conflictos planteados en contra del Consejo ante instancias administrativas o judiciales.
- **Cartas de intención** de respaldo al proyecto, de **investigadores o grupos de investigación** de por lo menos dos universidades, instituciones de educación superior o centros de



investigación, distintos a la institución proponente.

- Al menos una **carta de intención** de colaboración de las **organizaciones** de base comunitaria, sociales o civiles, con el proyecto.
- En caso de que aplique, las **cartas de intención** de colaboración de **organizaciones privadas** (empresas) y **gubernamentales**.

11. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración y finalizará a más tardar el 30 de noviembre del año en que se otorgó el apoyo.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, los beneficiarios deberán observar lo señalado en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa presupuestario F003, los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria y el CAR, así como en la normativa, políticas y criterios de valoración propios de la persona beneficiaria.

Es obligación del Responsable Administrativo asegurar el apego de los gastos de conformidad con los rubros financiados, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales correspondientes, cuando el caso aplique.

11.1 Rubros Financiables

La presente Convocatoria contempla los siguientes rubros:

Gasto Corriente:

Documentos y servicios de información (313), considera la adquisición de libros y otras publicaciones que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias que sean necesarios para la elaboración del proyecto de investigación e incidencia.

Gastos de capacitación (319) para participantes registrados/as dentro del proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto. Aplica para gastos relacionados con:

- Desarrollo de estrategias de gestión, apropiación y transferencia de conocimientos, tecnologías y prácticas.
- Estudios de vigilancia (inteligencia, previsión y evaluación técnica y social) ética, científica y tecnológica.
- Procedimientos para el registro en la plataforma de *Creative Commons* de cualquier



publicación, dispositivo tecnológico, procedimientos o método desarrollado, dentro de la categoría más restringida al uso comercial.

Gastos de trabajo de campo (320). Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa de la persona beneficiaria.

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- Pago de trabajo eventual para actividades como: levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, observaciones directas de fenómenos o procesos naturales y sociales, recolección de muestras, jornadas de trabajo, así como traducciones de lenguas indígenas nacionales, entre otros.
- Pago de medios de transporte (semovientes, vehículos terrestres, etc.). Este gasto deberá estar estrictamente vinculado al trabajo de campo y a los tiempos en los que este se lleve a cabo.
- Gastos de pernocta y alimentación para el grupo de trabajo y los asistentes a reuniones o asambleas con grupos comunitarios.

Honorarios por servicios profesionales (321). Por el servicio profesional de personas físicas que formen parte del equipo de trabajo y no cuenten con adscripción a una institución, o bien, que pertenezcan a una organización social que dependa del financiamiento de sus proyectos para cubrir estos gastos. Los Responsables Técnicos y Administrativos deberán notificar a la Secretaría Técnica el alta correspondiente de las personas que sean remuneradas a través de este rubro. Es indispensable que el perfil y la experiencia profesional de estas, sea acorde a las necesidades del proyecto y las actividades a realizar para el desarrollo del mismo.

Incluye el concepto de gestor de proyecto que tienen la responsabilidad de desarrollar las actividades de seguimiento, integración y análisis de toda la información que surja como resultado del proyecto, la gestión, organización y logística de las actividades y apoyar en la elaboración de los informes técnicos y financieros.

La comprobación del gasto de este rubro será mediante recibo de honorarios con validez ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Los gastos de este rubro deben incluir las retenciones de los impuestos correspondientes.

Los Responsables Técnicos y Administrativos deberán notificar a la Secretaría Técnica el alta, baja o modificación correspondiente con la documentación que para tal efecto les señale, así como mantener un expediente por profesionista, bajo su estricta responsabilidad.

En ningún caso podrán generarse compromisos laborales, ni el Conacyt será considerado como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Para la formalización se deberá observar las condiciones normativas de la persona beneficiaria y la vigencia del servicio será únicamente por el tiempo de duración del proyecto.



La comprobación y forma de utilizar este rubro se deberá apegar a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003.

Investigadores asociados (323). Apoyo para investigadores asociados (expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto), de acuerdo con su grado académico, que no estén adscritos o tengan una relación laboral con alguna Institución de Educación Superior ni Centro Público de Investigación, no sean becarios vigentes, ni formen parte del Programa Investigadoras e Investigadores por México del Conacyt.

El apoyo económico que podrán devengar mensualmente se establece en Unidades de Medida y Actualización (UMA) y dependerán de su nivel de estudios:

Licenciatura o Especialidad: hasta 8 veces el valor mensual de la UMA;

Maestría: hasta 10 veces el valor mensual de la UMA;

Doctorado: hasta 12 veces el valor mensual de la UMA.

Los Responsables Técnicos y Administrativos deberán notificar a la Secretaría Técnica el alta, baja o modificación correspondiente con la documentación que para tal efecto les señale, así como mantener un expediente por investigador asociado, bajo su estricta responsabilidad.

La participación de investigadores asociados podrá ser por un periodo menor o igual a la vigencia del proyecto.

Publicaciones, ediciones e impresiones (329). Gastos de impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados del proyecto.

Software y consumibles (335). Gastos indispensables para la elaboración de la propuesta de proyecto, relacionados con:

- Adquisición de licencias y programas de software especializado y de uso común.
- Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.
- **Pasajes y viáticos (336).** Gastos de transportación, hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, así como estudiantes e investigadores registrados dentro del proyecto y colaboradores invitados, para fines estrictamente relacionados con el mismo. Los gastos estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes de la persona beneficiaria.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión y autobús. (sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos). Se solicita enviar un oficio dirigido a la Secretaría Técnica en donde notifiquen, cuando sea necesario la compra de boletos de avión, señalando los nombres de las personas que necesitan viajar y el itinerario.
- Gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje).
- Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo y transportación rural.



Actividades de difusión y divulgación de resultados (337). Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los avances y resultados del proyecto a la sociedad, con el fin de propiciar la apropiación social del conocimiento. Incluye actividades como seminarios, talleres y foros que contribuyan a difundir los avances y resultados del Proyecto.

Los gastos por concepto de inscripción y asistencia a congresos nacionales o internacionales, y sus respectivos pasajes y viáticos, se considerarán sólo para la presentación de resultados finales de la investigación e incidencia del proyecto, y en la última etapa de su desarrollo, además deberán estar especificados en la propuesta, debidamente justificados y señalando con claridad el beneficio de la misma.

Gasto de Auditoría al informe financiero (350). Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

Estudiantes incorporados al proyecto (352). Apoyo a estudiantes que realicen su licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado.

No deberán aplicar los becarios vigentes del Sistema Nacional de Posgrados del Conacyt.

Los Responsables Técnicos y Administrativos deberán notificar a la Secretaría Técnica el alta, baja o modificación correspondiente con la documentación que para tal efecto les señale, así como mantener un expediente estudiante incorporado al proyecto, bajo su estricta responsabilidad.

Los montos y la duración del apoyo se establecerán de acuerdo a lo siguiente:

- Licenciatura: hasta 2 veces el valor mensual de la UMA y durante la vigencia del proyecto.
- Especialidad/Maestría: hasta 4 veces el valor mensual de la UMA y durante la vigencia del proyecto.
- Doctorado: hasta 6 veces el valor mensual de la UMA y durante la vigencia del proyecto.

Reactivos e insumos (365) Erogaciones destinadas al pago por la adquisición de materiales y reactivos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto bajo los conceptos de material biológico o reactivos de laboratorio. Se podrá considerar el gasto de envío de los reactivos y materiales señalados, siempre y cuando esté considerado en la factura del bien adquirido.

Servicios externos especializados (451). Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o de la persona beneficiaria, siempre y cuando estas sean indispensables y plenamente justificadas para asegurar el éxito del proyecto. En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés.



El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.

Sólo se reconocerán los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, etc.

Es obligación de la persona beneficiaria la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán ser expedidos a nombre de la persona beneficiaria o, en su caso, al que este determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.

No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos, personal adscrito a las instituciones participantes, ni a la persona beneficiaria.

Gastos de operación (532). Gastos relacionados con la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio especializado, equipo de comunicación y cómputo; renta de mobiliario y otros gastos para reuniones y talleres, materiales de consumo de uso directo del proyecto, indispensables y plenamente justificados. Puede incluir entre otros: herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, artículos de papelería, reactivos, combustibles, equipo de seguridad y protección personal.

Becas en proyecto (325). Apoyo a personas físicas para que desarrollen actividades de investigación que contribuyan a los fines del Proyecto bajo la tutoría del Responsable Técnico.

El apoyo económico que podrán devengar mensualmente se establece en Unidades de Medida y Actualización (UMA) y dependerán de su nivel de estudios:

Licenciatura o Especialidad: hasta 6 veces el valor mensual de la UMA.

Maestría: hasta 8 veces el valor mensual de la UMA.

Doctorado: hasta 10 veces el valor mensual de la UMA.

La persona beneficiaria deberá mantener bajo su estricta responsabilidad un expediente por cada estudiante incorporado al proyecto.

Este rubro se contabiliza de manera independiente al gasto corriente y al gasto de inversión y puede cubrir hasta el 40% del total del proyecto.

11.1.1 Gasto de inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo



duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, formarán parte del patrimonio de la persona beneficiaria o de la(s) corresponsables o participante(s), de conformidad con los acuerdos establecidos para este efecto.

Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normativa establecida para el efecto. En los documentos que acrediten la propiedad, se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del Programa Presupuestario F003 del Conacyt. El monto total de este rubro no debe exceder del 10% de lo solicitado al Programa.

Obra Civil e instalaciones (405). Serán todos aquellos gastos referidos a la adecuación o edificación de instalaciones o espacios requeridos y justificados en las áreas definidas para el cumplimiento de los objetivos de incidencia del proyecto. No serán aceptadas obras e instalaciones para las personas beneficiarias o colaboradoras.

Herramientas y dispositivos (489). Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables para el desarrollo del proyecto y el trabajo de campo.

Equipo de cómputo y de telecomunicaciones (498). Son todos aquellos gastos para la adquisición de equipo necesario para la realización del trabajo, tales como:

- Estaciones de trabajo (*work station*) y equipo de cómputo indispensable para la realización del proyecto. En caso de requerir equipo de cómputo, éste deberá estar debidamente justificado y vinculado a la estructura y necesidades del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo para uso personal.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- Equipo fotográfico y audiovisual especializados.

Maquinaria y equipo (555) Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo.
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados.

11.2 Gastos No Financiables

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Honorarios, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición de vehículos.



- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Suscripciones a publicaciones científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Todo aquello que no esté considerado dentro de los rubros financiables, no será elegible para cubrirse con recursos del Programa presupuestario.

Corresponde a los Responsables Técnicos y Administrativos, conocer la normativa vigente para el uso de recursos así como para su comprobación.

12. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realizará con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

12.1 Recepción y evaluación de propuestas

Serán evaluadas únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 10 de estos Términos de Referencia, que se encuentren alineadas a los objetivos de la Convocatoria, y hayan sido finalizadas en tiempo y forma en el Sistema de Fondos del Conacyt en la dirección electrónica indicada al cierre de recepción de solicitudes.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos, la Secretaría Técnica notificará a los proponentes en esta situación para que, en un término no mayor a 5 días hábiles posterior a la notificación, subsane la documentación incompleta o deficiente. **Se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento al término de este plazo.**

12.2 Instancias de Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por la Secretaría Técnica a cargo de la Convocatoria mediante las instancias de evaluación con fines de orientación, que considere necesarias y sean constituidas para este propósito. Para tal motivo, las instancias de evaluación se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos considerando el área de conocimiento en la que se inscribe la propuesta.

12.3 Criterios de Evaluación

Los evaluadores analizarán y valorarán las propuestas y documentos adjuntos. Los principales criterios de evaluación a considerar son los siguientes:

- Capacidad concreta de incidencia de la propuesta, así como el compromiso social y el rigor científico y epistemológico que la sustenten.



- Cumplimiento del principio de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y la estricta correspondencia técnico financiera de la propuesta.
- Antecedentes del tema abordado que sustenten la propuesta, así como la identificación y análisis de los obstáculos y factores limitantes de la resolución del problema que plantean.
- Relevancia y congruencia de los objetivos y metas planteados en términos de la atención o solución de las necesidades, problemas u oportunidades de desarrollo, de acuerdo al objetivo general de la Convocatoria y sus alcances.
- Planteamiento metodológico inter o transdisciplinario adecuado y acorde con los objetivos y metas de investigación e incidencia.
- Propuesta de formación de los nuevos instrumentos (metodológicos, jurídicos, éticos, políticos, culturales, económicos, o de cualquier otro tipo, así como sus combinaciones integradas) que desarrollará el proyecto para alcanzar las metas planteadas y resolver el problema identificado o remover o superar los obstáculos para su resolución.
- Propuesta de formación de los sujetos sociales (colectivos y multidiversos) que, como resultado del desarrollo del proyecto, contarán con las capacidades necesarias para manejar dichos instrumentos de manera eficaz y efectiva, y así alcanzar las metas planteadas y resolver el problema identificado o remover o superar los obstáculos para su resolución.
- Propuesta de formación de los nuevos campos ético, cultural, político, económico, socio-ambiental, institucional, etc., en que los sujetos sociales podrán hacer uso de los nuevos instrumentos creados y desarrollar procesos de aplicación efectivos hasta alcanzar las metas planteadas y resolver el problema identificado o remover o superar los obstáculos para su resolución.
- Propuesta metodológica de propagación nacional (diseminación activa) del modelo desarrollado para la solución del problema, con el fin de que las capacidades, los aprendizajes, los métodos y los resultados se extiendan a otras regiones del país.
- Evidencia sobre la capacidad científica, técnica, administrativa y organizacional del grupo de trabajo, para conducir las prácticas de colaboración interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial necesarias para garantizar el desarrollo del proyecto, contribuyendo a sortear los obstáculos que se presenten durante su ejecución, haciendo un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y asumiendo la responsabilidad compartida en la obtención de resultados y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Claridad sobre los riesgos inherentes en la realización del proyecto y las estrategias para afrontarlos y solucionarlos.
- Consideración de los criterios y perspectivas de los actores sociales y comunitarios en el abordaje teórico y la propuesta metodológica del proyecto.
- Dimensión de género y justicia intergeneracional, intercultural e intersectorial en la conformación de los equipos de trabajo, el planteamiento y desarrollo de los proyectos, la diseminación de los resultados y la apropiación social del conocimiento construido colectivamente.
- Claridad y factibilidad de los indicadores de resultados y de impacto propuestos.
- Congruencia entre los objetivos, metas, actividades, presupuesto y entregables del proyecto.



- Cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral 10 de estos Términos de Referencia.

Las propuestas podrán ser ponderadas de acuerdo a su pertinencia y calidad; su contribución al interés público nacional, el desarrollo integral del país y el bienestar general del pueblo de México; la distribución equitativa de los apoyos entre los beneficiarios y las regiones del país; y la disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime la Secretaría Técnica.

12.4 Dictamen y selección de propuestas

Se generarán evaluaciones de pertinencia, consistencia y viabilidad técnica-financiera a fin de emitir un dictamen de "Aprobado" o "No aprobado". Con esta información las Secretarías Técnica y Financiera formularán una recomendación que será sometida a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003.

El Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las propuestas finales; su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable.

El Conacyt publicará el resultado del proceso de selección de las propuestas en su página electrónica, en el mismo vínculo donde se encuentra publicada la Convocatoria. Los proyectos que el CTA autorice apoyar, serán notificados a través de un correo electrónico enviado directamente a los proponentes. En el caso de las propuestas no aprobadas, se podrá informar al Responsable Técnico si así lo solicita, las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El dictamen será irrevocable.

13. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE APOYO A PROPUESTAS APROBADAS

13.1 Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)

Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados deberán firmar un CAR en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otros, en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria, los presentes TDR y la normativa vigente del Programa. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, la persona beneficiaria deberá contar con su constancia de inscripción en el RENIECYT.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el Conacyt solicite.

Las personas beneficiarias deberán formalizar el (CAR) en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se ponga a disposición del proponente, a través del Sistema de Fondos del Conacyt. Lo anterior se hará mediante firma digital del Representante Legal de la



persona beneficiaria, así como las o los Responsables Técnico, Administrativo, y las Secretarías Técnica y Administrativa del Conacyt. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, el apoyo será cancelado y, por lo tanto, la ejecución de la propuesta.

La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de formalización, (entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo), y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

El periodo de ejecución de cada etapa del Proyecto iniciará a partir de la fecha de ministración y terminará a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en el que se hayan otorgado.

Las obligaciones a cargo de la persona beneficiaria, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del Proyecto, continúan incluso después de que el Conacyt emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, por hasta un período de 5 (cinco) años.

13.2 Monto aprobado y ministración

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR.

La persona beneficiaria deberá presentar, previo a la ministración de recursos, la documentación que le sea solicitada para tal efecto:

- Solicitud de la ministración.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Comprobante de validación electrónica del CFDI por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Comprobante oficial, según la normativa correspondiente, emitido por la Institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo de los recursos del proyecto.
- Cualquier otro requerido por las Secretarías Técnica o Administrativa.

La ministración de los recursos se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria, y será su obligación que los recursos permanezcan en la misma. Bajo ninguna circunstancia los recursos podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del Proyecto.

Al momento de recibir el apoyo por parte del Programa, la persona beneficiaria se obliga a ejercerlo en los términos establecidos en el instrumento de formalización correspondiente, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003, así como la normativa vigente aplicable.

13.3 Cuenta bancaria específica del proyecto

La o el Responsable Administrativo deberá llevar un control administrativo y financiero del proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria específica a nombre de la persona



beneficiaria, de acuerdo a su normativa.

En caso de administrar los recursos otorgados mediante una cuenta productiva, deberá manifestarlo así al Conacyt y especificar en los Informes Financieros los rendimientos generados en la etapa respectiva, mismos que deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación previa solicitud a Secretaría Administrativa de la Línea de Captura.

Se aceptarán cuentas concentradoras a solicitud de la persona beneficiaria, siempre y cuando ésta garantice lo siguiente:

- a) La trazabilidad de los recursos públicos transferidos.
- b) La identificación y posterior reintegro de los rendimientos generados en la cuenta concentradora por los recursos públicos transferidos, y
- c) La transferencia subsecuente a una cuenta específica, bancaria o contable, para el Proyecto.

14. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

Además de lo establecido en este apartado y lo establecido en el CAR, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa, en caso de considerarlo necesario, las Secretarías Técnica y Administrativa, enviarán a las y los Responsables Técnicos y Administrativos, indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

14.1 Seguimiento técnico y administrativo

El Conacyt, a través de la Secretaría Administrativa, podrá en cualquier momento solicitar a la persona beneficiaria un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados, la cual estará expresamente obligada a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar el expediente que contenga la información técnica y financiera relativa al Proyecto que les sea solicitada.

Las Secretarías Técnica y Administrativa podrán apoyarse de las instancias que estimen pertinentes para realizar el seguimiento de los Proyectos de conformidad con el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003. Lo anterior, en el entendido de que los insumos generados por dichas instancias sólo serán orientativos para la determinación que tomen las Secretarías, la cual deberá estar basada en la aplicación estricta de los criterios contemplados en los Lineamientos del Programa Presupuestario Presupuestal F003.

Para la comprobación de los recursos otorgados, se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normativa aplicable a la persona beneficiaria, a los Lineamientos y al Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003.

Los Responsables Técnico y Administrativo coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos. Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar lo establecido en el CAR correspondiente.



14.2 Informes de etapa y finales del proyecto

La persona beneficiaria, a través de los Responsables Administrativo y Técnico, deberá entregar los informes Técnico y Financiero, que se hayan comprometido en los instrumentos de formalización correspondientes, así como todos aquellos reportes que le sean solicitados, derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del Proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Programa, los Informes Técnico y Financiero, deberán entregarse al Conacyt, a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal que corresponda.

Informes técnicos: La o el Responsable Técnico deberá presentar un informe técnico parcial al finalizar cada etapa del proyecto, que contenga toda la información generada durante el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados, los entregables generados y los productos establecidos en el CAR. Así como un informe técnico final al finalizar el proyecto con una opinión general sobre el cumplimiento de los objetivos de investigación e incidencia, los entregables generados y los productos comprometidos en el CAR. Una vez recibidos los Informes Técnicos parciales y final, la Secretaría Técnica deberá someterlos a la instancia de evaluación pertinente para que se valore el progreso de la persona beneficiaria sobre los productos y acciones establecidos en el CAR, y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR, estos insumos serán la base de evaluación para el cierre técnico del proyecto.

Deberá ser presentado de manera electrónica a través del mecanismo que la Secretaría Técnica defina para tal fin adjuntado en uno o más archivos en formato PDF con un tamaño no mayor a 2 MB cada uno.

Informes financieros: La o el Responsable Administrativo deberá entregar un informe financiero al finalizar cada etapa del proyecto., mismo que deberá observar los elementos mínimos que serán enviados a través de la Secretaría Administrativa del Programa. El Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normativa que aplica al CAR.

El Informe Financiero Final deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna la persona beneficiaria, el cual deberá considerar los elementos mínimos contenidos en el Manual de procedimientos del Programa presupuestario F003, de acuerdo con lo comprometido en el CAR, así como todos aquellos reportes que le soliciten las Secretarías Técnica y la Secretaría Administrativa, derivado de las acciones de seguimiento del avance del Proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros no implica la aceptación definitiva de los mismos. Estos serán evaluados y en caso de que existan observaciones, la persona beneficiaria tendrá oportunidad de atenderlas en el plazo establecido por las Secretarías Técnica y Administrativa.



14.3 Auditorías al Proyecto

El Conacyt se reserva el derecho de solicitar la aplicación de auditorías técnicas y contables en cualquier momento de la ejecución del proyecto y posterior a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, mas no a la institución.

14.4 Instancias de fiscalización

Los Proyectos y su administración y operación, serán objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El Conacyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

El Conacyt a través de las instancias correspondientes podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados la persona beneficiaria, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines. Para este propósito, el Conacyt podrá solicitar el Apoyo del Órgano Interno de Control, de conformidad con la legislación aplicable.

El Órgano Interno de Control, con el apoyo de las Secretarías Técnica y Administrativa, podrá llevar a cabo auditorías de los apoyos que se otorguen a las personas beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, durante la vigencia del proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y el reintegro de los recursos correspondientes.

15. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Las personas beneficiarias de esta Convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados, en caso de que el Conacyt se los solicite. Dicha información será pública y podrá solicitarse a la persona beneficiaria que la presente en eventos



o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de las personas beneficiarias, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente al Conacyt en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

Los Beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

16. DISPOSICIONES GENERALES

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestaria del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

De ser seleccionada la propuesta, las personas beneficiarias deberán estar exentas de adeudos con el Conacyt al momento de la firma del nuevo convenio.

Al momento de recibir el apoyo por parte del Programa, las personas beneficiarias se obligan a ejercerlo en los términos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente, los Lineamientos del Programa su Manual de Procedimientos y la normativa aplicable vigente.

17. GLOSARIO

Acceso Abierto (Open Access). Se refiere a la información de acceso gratuito, uso de recursos digitales sin requerimientos de registro y disponible para todas las personas. Es importante que el usuario de la información conozca las normas de propiedad intelectual y derechos de autor que apliquen en cada caso para garantizar el derecho de terceros.

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario – F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

Conacyt: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



Convenio de Asignación de Recursos (CAR): El instrumento legal que suscribe la persona beneficiaria con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

RENIECYT: En el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas deberán registrarse instituciones, centros, organismos y empresas públicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de ingeniería básica, así como las instituciones, centros, organismos, empresas o personas físicas de los sectores social y privado, así como los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables, que estén interesados en recibir los beneficios o estímulos de cualquier tipo que deriven de los ordenamientos federales aplicables para actividades de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico o de innovación en los términos previstos por los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

CVU: Currículum Vitae Único.

Etapas del proyecto: Periodo(s) de ejecución en que se divide una Propuesta o Proyecto, en los que se especifican metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.

LCyT: Ley de Ciencia y Tecnología.

Informes: Son los documentos que la persona beneficiaria deberá entregar al Conacyt al término de cada etapa del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, el avance en las actividades y el logro de metas comprometidas.

Informe Financiero: Es el documento que la persona beneficiaria, a través del Responsable Administrativo, debe entregar al Conacyt, mediante el cual se debe comprobar el correcto ejercicio del recurso otorgado al proyecto.

Informe Técnico: Es el documento que la persona beneficiaria, a través de la o el Responsable Técnico del proyecto, debe entregar al Conacyt y el cual debe incluir las actividades, los entregables y resultados comprometidos.

Programa: Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

Propuesta: El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto.

Proyecto: Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.

RCEA: Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Firma Digital: Firma electrónica emitida por el sistema PeopleSoft de los Responsables Técnico (RT), Administrativo (RA) y del representante legal (RL). Mismo que se requerirá para la firma del convenio de asignación de recursos (CAR). No se podrá acceder a la firma del CAR si no cuenta con la constancia de inscripción en el Registro Nacional de beneficiarios y Empresas Científicas y Tecnológicas.

